

a liquidaciones ordinarias de los periodos de liquidación de octubre de 2008 a junio de 2009, debiendo ingresarse, mensualmente, desde agosto de 2009 hasta abril de 2010.

Segundo.—Las empresas que obtengan dicha autorización deberán descontar y retener las aportaciones correspondientes a los trabajadores e ingresar su importe dentro del plazo reglamentario para su pago, de conformidad con el artículo 56.2 del Reglamento general de recaudación de la Seguridad Social.

Tercero.—Se delega en los Directores Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social la competencia para tramitar y resolver las solicitudes que se formulen al efecto, que deberán presentarse en la sede de la dirección provincial o administración de la Seguridad Social correspondiente al código de cuenta de cotización principal de la empresa o de aquella en la que se hubiera autorizado la gestión centralizada de funciones recaudatorias.

Cuarto.—La resolución por la que se autorice a diferir el plazo reglamentario de ingreso producirá sus efectos desde el mes en el que se reciba la solicitud por la Tesorería General de la Seguridad Social, mensualidad que corresponderá al periodo de liquidación que a la fecha de solicitud aún se encuentre en plazo reglamentario de ingreso.

Madrid, 10 de octubre de 2008.—El Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, Javier Aibar Bernad.

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**16917** *CORRECCIÓN de erratas de la Circular 4/2008, de 11 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre el contenido de los informes trimestrales, semestral y anual de instituciones de inversión colectiva y del estado de posición.*

Advertida errata por omisión del anexo 8 en la inserción de la Circular 4/2008, de 11 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre el contenido de los informes trimestrales, semestral y anual de instituciones de inversión colectiva y del estado de posición, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 242, de fecha 7 de octubre de 2008, páginas 40206 a 40252, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Al final de la página 40252, debe incluirse el siguiente texto que fue indebidamente omitido:

**ANEXO 8: Modelo de estado de posición**

**ESTADO DE POSICIÓN A DD/MM/AAAA DE TITULAR(ES)**  
 Sociedad gestora: Denominación de la sociedad gestora  
 Depositario: Denominación depositario

**A) OPERACIONES REALIZADAS EN MM/AAAA**

IIC	COMPAR CLASE /SERIE /TIMENTO	Fecha de solicitud de la operación	Programa/ traspaso	Fecha de suscripción o reembolso	Nº participaciones suscritas o reembolsadas	Comisiones suscripción o reembolso	VL aplicado a la operación realizada en el mes		Importe		Revalorización monetaria
							VL a DD/MM/AAAA	VL a DD/MM/AAAA	VL a DD/MM/AAAA	Valor efectivo a DD/MM/AAAA	
XXXX	XXXX	DD/MM/AAAA	Programa/ Traspaso	DD/MM/AAAA	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº/blanco
YYYY	YYYY	DD/MM/AAAA	Programa/ Traspaso	DD/MM/AAAA	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº/blanco

**B) POSICIÓN GLOBAL A FECHA ESTADO DE POSICIÓN**

IIC	COMPAR CLASE/SERIE /TIMENTO	Programa/ traspaso	Fecha suscripción	Nº participaciones s/ acciones	Importe suscrito	VL a DD/MM/AAAA	Valor efectivo a DD/MM/AAAA	Revalorización monetaria	% patrimonio IIC	Rentabilidad media*	Periodo medio en años que se ha mantenido	Pagos a cuenta de la comisión s/ resultados
XXXX	XXXX	XXXX	DD/MM/AAAA	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	%	%	Nº	Nº/blanco
XXXX	XXXX	XXXX	DD/MM/AAAA	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	%	%	Nº	Nº/blanco
XXXX	XXXX	XXXX	DD/MM/AAAA	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	%	%	Nº	Nº/blanco
XXXX	XXXX	XXXX	DD/MM/AAAA	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	%	%	Nº	Nº/blanco
YYYY	YYYY	YYYY	DD/MM/AAAA	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	%	%	Nº	Nº/blanco
YYYY	YYYY	YYYY	DD/MM/AAAA	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	%	%	Nº	Nº/blanco
YYYY	YYYY	YYYY	DD/MM/AAAA	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	%	%	Nº	Nº/blanco

\* No incluye las comisiones de suscripción y de reembolso.  
 El valor liquidativo de XXXX y, por tanto, su rentabilidad no recogen el efecto derivado al participar de la comisión de gestión sobre resultados.

**Notas:**

VL: valor liquidativo.  
 Importes de la IIC XXX en moneda de denominación.  
 Resto de importes en moneda de denominación  
 Cuando corresponde se señala si la inversión se enmarca en un programa de suscripción periódica  
 En el caso de traspasos, las fechas e importes se refieren al mismo.